

Referencia:	<b>2020/0022474L</b>
Asunto:	<b>Plan de Igualdad del Cabildo Insular de Fuerteventura y Plan Estratégico de Igualdad de Fuerteventura</b>

Atendiendo a la providencia del Consejero Insular de Área de Igualdad, Políticas Sociales y Recursos Humanos, D. Adargoma Hernández Rodríguez de fecha 29 de junio de 2021, en la que solicita que se modifique el pliego de prescripciones técnicas que rigen el contrato para la elaboración del Plan de Igualdad del Cabildo Insular de Fuerteventura y el Plan Estratégico de Igualdad de Políticas de Género de Fuerteventura, en respuesta a las preguntas planteadas por las empresas en la Plataforma de Contratación en relación a dicho expediente, se procede a modificar el Pliego de prescripciones técnicas en la letra e) del apartado 4 “Características técnicas del servicio a realizar”:

Donde dice:

“... ”

*La persona designada deberá contar y acreditar alguna de las siguientes titulaciones con una titulación de licenciatura o grado en Sociología, Psicología y Trabajo Social, y con formación específica en igualdad.*

... ”

Debe decir:

“... ”

*La persona designada deberá contar y acreditar al menos una titulación universitaria y con formación específica en igualdad.*

... ”

Así mismo, se procede a incluir en el Pliego de prescripciones técnicas el Anexo 1 con la relación del personal del Cabildo Insular de Fuerteventura desagregada por sexo que se había omitido por error, quedando el Pliego de prescripciones técnicas de la siguiente forma:

## **PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE RIGEN EL CONTRATO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA Y EL PLAN ESTRATÉGICO DE IGUALDAD Y POLÍTICAS DE GÉNERO DE FUERTEVENTURA**

---

### **1.- INTRODUCCIÓN.-**

La Constitución española consagra, en su artículo 14, entre otros, el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. Además, el artículo 9.2 establece la obligación de los poderes públicos de *"promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del*

*individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social".*

Con el objetivo de dar cumplimiento a la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres establece que las empresas están obligadas a respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y, con esta finalidad, deberán adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, medidas que deberán negociar, y en su caso acordar, con los representantes legales de los trabajadores en la forma que se determine en la legislación laboral.

En el caso de organizaciones de más de doscientos cincuenta trabajadores, las medidas de igualdad deberán dirigirse a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad, con el alcance y contenido establecidos en la propia ley.

Por todo ello, el Cabildo Insular de Fuerteventura, promovido desde el Servicio de Recursos Humano en coordinación con el Servicio de Asuntos Sociales ha impulsado la elaboración de su Plan de Igualdad entre mujeres y hombres que consiste en un conjunto de medidas adaptadas, después de realizar un diagnóstico de situación, tendentes a alcanzar en la empresa la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres y a eliminar la discriminación por razón de sexo.

Asimismo, muchas han sido las normas que se han adoptado desde la proclamación de la Constitución, fundamentalmente en los ámbitos civil, penal y laboral, introduciendo la igualdad de trato en las relaciones familiares y laborales. Destacan normas como la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras o la Ley 30/2003, de 13 de octubre, sobre medidas para incorporar la valoración del impacto de género en las disposiciones normativas que elabore el Gobierno; y, posteriormente, normas que pretenden dar una respuesta integral al problema de la violencia y de las desigualdades que sufren las mujeres, como la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género y la Ley 16/2003, de 8 de abril, de Prevención y Protección Integral de las Mujeres contra la violencia de Género.

A lo largo de estos años la situación de las mujeres en nuestro país ha cambiado. Se han conseguido mejoras, pero, evidentemente, aún quedan muchos objetivos por alcanzar. Es, precisamente, esta idea la que subyace en la elaboración del Plan Estratégico de Igualdad y Políticas de Género de Fuerteventura, la de que aún tenemos que abordar aquellos obstáculos que hacen que la "igualdad real" todavía se encuentre muy por detrás de la "igualdad formal".

Es evidente que, en muchos ámbitos, se han eliminado discriminaciones y que las desigualdades también han disminuido, pero aún quedan otros en donde la falta de igualdad se sigue manifestando con toda su crudeza, como es el caso de la violencia contra las mujeres. A día de hoy, tampoco ofrece nuestra sociedad las mismas oportunidades a mujeres y hombres en ámbitos como el laboral: las mujeres siguen estando empleadas mayoritariamente en algunos de los sectores laborales peor retribuidos y están infrarrepresentadas en puestos de responsabilidad; por otra parte, la maternidad afecta a las

tasas de empleo femenino, y persisten disparidades en cuanto a la dedicación a las tareas de cuidado y del hogar que dificultan sus posibilidades de conciliar la vida personal, laboral y familiar, lo que las sitúa en desventaja a la hora de desarrollar su opción de carrera profesional. Todo ello contribuye a que, al final de su vida laboral, los ingresos de las mujeres sean más bajos que los de los hombres. Además de estos y otros reductos de desigualdades, la propia "evolución social" puede propiciar, si no se toman medidas, la aparición de nuevas formas de discriminación en ámbitos como las nuevas tecnologías (Internet, en particular).

En este contexto, para el Cabildo de Fuerteventura es una prioridad impulsar la igualdad efectiva de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, por razones de justicia y de tutela de Derechos fundamentales.

Este Plan Estratégico de Igualdad y Políticas de Género es el instrumento a través del cual el Cabildo Insular de Fuerteventura define los objetivos y medidas prioritarios para eliminar cualquier discriminación por razón de sexo que pueda persistir y para alcanzar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

## **2.- OBJETO DEL CONTRATO.-**

El objeto del contrato es la prestación de los servicios necesarios para la elaboración, diseño, desarrollo e implantación del Plan de Igualdad del Cabildo Insular de Fuerteventura y para la elaboración, diseño, desarrollo e implantación del Plan Estratégico de Igualdad y Políticas de Género de Fuerteventura.

El contrato se dividirá en dos lotes. El contenido de los lotes es el siguiente:

**LOTE 1:** Elaboración, diseño, desarrollo e implantación del Plan de Igualdad del Cabildo Insular de Fuerteventura.

**LOTE 2:** Elaboración, diseño, desarrollo e implantación del Plan Estratégico de Igualdad y Políticas de Género de Fuerteventura.

## **DURACIÓN E IMPORTE DEL CONTRATO.-**

La duración del contrato será de tres años, a partir de la formalización del mismo.

### **LOTE 1: "Plan de Igualdad del Cabildo Insular de Fuerteventura".**

El presupuesto base de licitación, incluido el IGIC, por la duración del contrato es de SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (65.641,43 €), siendo la cantidad del 7% del IGIC de CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (4.294,30 €).

Por el objeto del contrato se estima que el coste del conjunto de las prestaciones se ha realizado teniendo en cuenta el coste de un técnico superior al 50% de la jornada, calculado según el Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Consultoría y otras, considerándolo suficiente para la realización del mismo.

La distribución del gasto y anualidad es la siguiente:

<u>Anualidad</u>	<u>Gasto</u>
2021	14.204,86 €
2022	21.732,39 €
2023	22.167,00€
2024	7.537,18 €

## **LOTE 2: “Plan Estratégico de Igualdad y Políticas de Género de Fuerteventura”.**

El presupuesto base de licitación, incluido el IGIC, por la duración del contrato es de CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (111.588,59€), siendo la cantidad del 7% del IGIC de SIETE MIL TRESCIENTOS EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (7.300,19 €).

Por el objeto del contrato se estima que el coste del conjunto de las prestaciones se ha realizado teniendo en cuenta el coste de un técnico superior al 85% de la jornada, calculado según el Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Consultoría y otras, considerándolo suficiente para la realización del mismo.

La distribución del gasto y anualidad es la siguiente:

<u>Anualidad</u>	<u>Gasto</u>
2021	24.147,12 €
2022	36.945,07 €
2023	37.683,90 €
2024	12.812,50 €

### **3.- TRABAJOS A REALIZAR POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA.-**

**LOTE 1.-** Elaboración, implementación, seguimiento y evaluación del Plan de Igualdad del Cabildo Insular de Fuerteventura.

La entidad que resulte adjudicataria elaborará el Plan de Igualdad del Cabildo Insular de Fuerteventura articulando un proceso participativo que contemple como mínimo las siguientes fases que deberán ser desarrolladas y explicadas en la propuesta técnica a presentar:

**A) Propuesta para la creación de la comisión de seguimiento del Plan de Igualdad del Cabildo Insular de Fuerteventura.**

La entidad adjudicataria debe proponer al Cabildo los criterios para la creación de una Comisión de Seguimiento del Plan de Igualdad del Cabildo Insular de Fuerteventura, proponiendo los miembros que deben integrarla, así como redactar una propuesta del reglamento de funcionamiento del mismo.

**B) Diagnóstico:**

En esta etapa se recabará la información actualizada para un diagnóstico de la situación, haciendo especial hincapié en la información relativa a sectores o ámbitos de actuación en los que el Cabildo tenga competencias o incida de alguna manera con su actividad diaria. Se adjunta en el Anexo 1 relación del personal del Cabildo Insular de Fuerteventura desagregada por sexo.

**C) La elaboración, la implementación, el seguimiento y la evaluación del Plan de Igualdad del Cabildo Insular de Fuerteventura, durante el periodo de su vigencia incluye:**

- Elaboración: Propuesta de diseño y elaboración del documento del Plan de Igualdad del Cabildo Insular de Fuerteventura, atendiendo a la definición, alcance, objetivos, características y contenidos que se exponen más adelante.
- Implementación: Propuesta y elaboración de los programas operativos anuales de cada ámbito de actuación, que contendrán, objetivos, acciones, indicadores y presupuestos anuales durante la vigencia del Plan.
- Seguimiento: Elaboración de informes de seguimiento o evaluación anual de los objetivos, acciones e indicadores de cada ámbito de actuación contemplados en el Plan.
- Evaluación: Propuesta y elaboración de informe final de evaluación del Plan.

**D) Metodología participativa:**

Las licitadoras detallarán en su propuesta técnica la metodología participativa para la necesaria elaboración del Plan, teniendo en cuenta el requisito legal de la necesaria participación de la representación legal del personal del Cabildo Insular de Fuerteventura.

No obstante, la metodología a aplicar incluirá necesariamente los siguientes aspectos:

1.- Dinamización/mediación de sesiones de trabajo con el personal de la Corporación Insular.

Para atender a este cometido de proceso participativo se establecerá entre un calendario de sesiones y/o reuniones de trabajo conjuntamente con el Servicio de Asuntos Sociales y el Servicio de Recursos Humanos del Cabildo Insular de Fuerteventura.

2.- Documentación del proceso participativo.

La adjudicataria asumirá la tarea de documentar todo el proceso participativo desarrollado, estableciendo, entre otras tareas: la elaboración del orden del día, elaborar informes, la elaboración de cuestionarios, fichas o cualquier otro soporte de recogida de información a utilizar, redacción de actas e informes derivados de cada sesión de trabajo realizada durante el proceso participativo, asistencia a reuniones o entrevistas o cualquier otro tipo de metodología utilizada para fomentar la participación.

#### **E) Diseño del contenido:**

La propuesta técnica contendrá una propuesta de contenido del Plan de Igualdad del Cabildo Insular de Fuerteventura, en base a los datos recabados, que contemple líneas, programas y acciones a desarrollar en el horizonte temporal señalado, debidamente calendarizadas, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y que como mínimo serán los siguientes:

- Igualdad en el sistema de acceso, selección y promoción profesional del personal.
- Igualdad en la flexibilidad de tiempos y organización del trabajo y tiempos para facilitar el ejercicio activo del derecho a la conciliación.
- Igualdad en el entorno laboral: libres de violencia (acoso sexual y acoso laboral).
- Igualdad en la formación, específica y transversal en todas las especialidades formativas.
- Igualdad en la gestión pública: aplicación del principio de igualdad en diseño y gestión de los procesos/ procedimientos de trabajo y uso de comunicación no sexista.
- Igualdad en la composición equilibrada de comisiones, tribunales y órganos colegiados.
- Lenguaje e imagen (introducir perspectiva de género en las actuaciones).

Se detallará también el alcance transversal de las medidas de actuación propuestas, identificando las asignadas específicamente a los diferentes departamentos o áreas de intervención insular. Las medidas transversales se articularán como parte del desarrollo de ejes estratégicos, y al Itinerario formativo para la igualdad de género incluido en el Plan de Formación anual del Cabildo Insular de Fuerteventura.

Se desarrollará específicamente, como mínimo, los ejes transversales de comunicación y el seguimiento y evaluación del impacto de género.

Asimismo, deberá tenerse en cuenta que el contenido del Plan de Igualdad deberá incluir de manera diferenciada: objetivos generales y específicos, estrategias transversales y principios rectores que orienten su formulación. Además, se incluirán medidas de actuación, indicando las expectativas de logros que se pretenden alcanzar con dichas acciones, así como el mapa de indicadores de objetivos, resultados y acciones.

El Plan deberá ser redactado en castellano, y con su entrega, la empresa llevará a cabo una presentación pública en el Cabildo Insular de Fuerteventura. Se especificará la metodología a seguir y conducir a los grupos de trabajo en la identificación de los objetivos perseguidos, así como las medidas a adoptar para lograrlo.

#### **F) Diseño de un plan de comunicación y divulgación:**

Diseño y elaboración de una estrategia de comunicación y difusión interna y externa de los diferentes hitos en relación a los contenidos, fases, partes y resultados contemplados en el Plan.

Elaborar cartas, emails, documentos, folletos, así como cualquier documento necesario para la correcta comunicación y difusión de los diferentes hitos en relación a los contenidos, fases, partes y resultados contemplados en el Plan.

Asesorar y coordinar los momentos de comunicación y difusión, tanto interna como externa, en relación a los diferentes hitos en relación a los contenidos, fases, partes y resultados contemplados en el Plan.

#### **G) Fase previa a la aprobación del Plan:**

Entregada la propuesta del Plan de Igualdad se someterá a información pública en un periodo de 20 días naturales, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, previo a su aprobación definitiva. Recibidas las alegaciones presentadas se darán traslado a la empresa contratista para responda a las mismas y para que elabore la correspondiente propuesta definitiva del Plan de Igualdad.

Con la aprobación del Plan se aprobará la Comisión de Seguimiento del Plan de Igualdad del Cabildo Insular de Fuerteventura.

#### **H) Seguimiento y evaluación continua:**

Se presentará por las licitadoras un informe anual de los datos actualizados, que incluirá los datos y tablas estadísticas relevantes por sectores y ámbitos de actuación, así como su interpretación y conclusiones con perspectiva de género.

Elaboración de un programa operativo anual de cada ámbito de actuación.

Elaboración de un informe de seguimiento del Plan.

Se presentará una memoria anual de todas las acciones realizadas donde se incluya como mínimo, la descripción, metodología, participantes, objetivos, coordinación, y evaluación.

Asimismo, se señalarán los objetivos estratégicos y la planificación detallada para el ejercicio siguiente.

**LOTE 2.-** Elaboración, implementación, seguimiento y evaluación del Plan Estratégico de Igualdad y Políticas de Género de Fuerteventura.

#### **A) Propuesta para la creación de un Comité Insular de Seguimiento del Plan Estratégico de Igualdad y Políticas de Género de Fuerteventura.**

La entidad adjudicataria deberá proponer al Cabildo los criterios para la creación de un Consejo Insular de Seguimiento Plan Estratégico de Igualdad y Políticas de Género de Fuerteventura, indicando los miembros que deben estar representados en dicho consejo,

debiendo incluir representación de todos los Ayuntamientos de la Isla, así como aquellas asociaciones que se consideren relevantes. Así mismo, deberá redactar una propuesta de reglamento regulador del Consejo Insular de Seguimiento para que el Cabildo de Fuerteventura proceda a su aprobación.

#### **B) Diagnóstico:**

En esta etapa se recabará la información actualizada para un diagnóstico de la situación, tomando como referencia mínima el diagnóstico sobre igualdad en Fuerteventura elaborado por el Cabildo Insular de Fuerteventura, que se facilitará a la empresa adjudicataria.

La propuesta técnica a presentar por las licitadoras explicará no sólo la información que, a priori, será necesaria recabar e interpretar, sino también el tipo de metodología que se va a aplicar para obtenerla y actualizarla a lo largo de la implementación del Plan.

Asimismo, deberá contener una batería de indicadores de género que resulten de interés para las sesiones de trabajo. Al respecto de cada ítem se establecerán las fortalezas y debilidades que muestran el uso de los mismos.

**C) La elaboración, la implementación, el seguimiento y la evaluación del Plan Estratégico de Igualdad y Políticas de Género de Fuerteventura** durante el periodo de su vigencia incluye:

- Elaboración: Propuesta de diseño y elaboración del documento del Plan de Igualdad del Cabildo Insular de Fuerteventura, atendiendo a la definición, alcance, objetivos, características y contenidos que se exponen más adelante.
- Implementación: Propuesta y elaboración de los programas operativos anuales de cada ámbito de actuación, que contendrán, objetivos, acciones, indicadores y presupuestos anuales durante la vigencia del Plan.
- Seguimiento: Elaboración de informes de seguimiento o evaluación anual de los objetivos, acciones e indicadores de cada ámbito de actuación contemplados en el Plan.
- Evaluación: Propuesta y elaboración de informe final de evaluación del Plan.

#### **D) Metodología participativa:**

Las licitadoras detallarán en su propuesta técnica la metodología participativa para la necesaria elaboración del Plan Estratégico de Igualdad y Políticas de Género de Fuerteventura.

No obstante, la metodología a aplicar incluirá necesariamente los siguientes aspectos:

1. Dinamización/mediación de sesiones de trabajo:
  - Con el personal del Servicio de Asuntos sociales y Recursos Humanos de la Corporación Insular.
  - Con el personal de Asuntos Sociales designados por los Ayuntamientos de la Isla.

- Con la sociedad civil organizada (asociaciones, colectivos y otras entidades de interlocución social en materia de igualdad de género y diversidad activas en la isla).

## 2.- Documentación del proceso participativo.

La adjudicataria asumirá la tarea de documentar todo el proceso participativo desarrollado, estableciendo, entre otras tareas: la elaboración del orden del día, elaborar informes, la elaboración de cuestionarios, fichas o cualquier otro soporte de recogida de información a utilizar, redacción de actas e informes derivados de cada sesión de trabajo realizada durante el proceso participativo, asistencia a reuniones o entrevistas o cualquier otro tipo de metodología utilizada para fomentar la participación.

### **E) Diseño del contenido:**

La propuesta técnica contendrá una propuesta de contenido del Plan Estratégico de Igualdad y Políticas de Género de Fuerteventura, en base a los datos recabados, que contemple líneas, programas y acciones a desarrollar en el horizonte temporal señalado, debidamente calendarizadas, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. considerando prioritarios:

- Empleo y brecha salarial
- Conciliación de la vida laboral y familiar.
- Erradicación de la violencia hacia la mujer, etc.

Se detallará también el alcance transversal de las medidas de actuación propuestas, identificando las asignadas específicamente a los diferentes departamentos o áreas de intervención insular. Las medidas transversales se articularán como parte del desarrollo de ejes estratégicos, y al Itinerario formativo para la igualdad de género incluido en Plan Estratégico de Igualdad y Políticas de Género de Fuerteventura.

Se desarrollará específicamente, como mínimo, los ejes transversales de comunicación y el seguimiento y evaluación del impacto de género.

Asimismo, deberá tenerse en cuenta que el contenido del Plan Estratégico de Igualdad y Políticas de Género de Fuerteventura deberá incluir de manera diferenciada: objetivos generales y específicos, estrategias transversales y principios rectores que orienten su formulación. Además, se incluirán medidas de actuación, indicando las expectativas de logros que se pretenden alcanzar con dichas acciones, así como el mapa de indicadores de objetivos, resultados y acciones.

El Plan deberá ser redactado en castellano, y con su entrega, la empresa llevará a cabo una presentación pública en el Cabildo Insular de Fuerteventura. Se especificará la metodología a seguir y conducir a los grupos de trabajo en la identificación de los objetivos perseguidos, así como las medidas a adoptar para lograrlo.

### **F) Diseño de un plan de comunicación y divulgación:**

Diseño y elaboración de una estrategia de comunicación y difusión interna y externa de los diferentes hitos en relación a los contenidos, fases, partes y resultados contemplados en el Plan.

Elaborar cartas, emails, documentos, folletos, así como cualquier documento necesario para la correcta comunicación y difusión de los diferentes hitos en relación a los contenidos, fases, partes y resultados contemplados en el Plan.

Asesorar y coordinar los momentos de comunicación y difusión, tanto interna como externa, en relación a los diferentes hitos en relación a los contenidos, fases, partes y resultados contemplados en el Plan.

#### **G) Fase previa a la aprobación del Plan:**

Entregada la propuesta del Plan de Igualdad se someterá a información pública en un periodo de 20 días naturales, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, previo a su aprobación definitiva. Recibidas las alegaciones presentadas se darán traslado a la empresa contratista para responda a las mismas y para que elabore la correspondiente propuesta definitiva del Plan de Igualdad.

Con la aprobación del Plan se aprobará el Consejo Insular de Seguimiento del Plan Estratégico de Igualdad y Políticas de Género de Fuerteventura.

#### **H) Seguimiento y evaluación continua:**

Se presentará por las licitadoras un informe anual de los datos actualizados, que incluirá los datos y tablas estadísticas relevantes por sectores y ámbitos de actuación, así como su interpretación y conclusiones con perspectiva de género.

Elaboración de un programa operativo anual de cada ámbito de actuación.

Elaboración de un informe de seguimiento del Plan.

Se presentará una memoria anual de todas las acciones realizadas donde se incluya como mínimo, la descripción, metodología, participantes, objetivos, coordinación, y evaluación. Asimismo, se señalarán los objetivos estratégicos y la planificación detallada para el ejercicio siguiente.

### **4.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO A REALIZAR.**

La empresa adjudicataria deberá nombrar a una persona que ejercerá las tareas de coordinación e interlocución única y permanente con los responsables del contrato. Con las funciones siguientes:

- a) Organizar y supervisar la ejecución de los trabajos, de acuerdo con las indicaciones recibidas, asegurando la calidad y desarrollo de acuerdo con el pliego.

- b) Ser responsable por parte de la empresa, e interlocutora directa, en cumplimiento de los requerimientos establecidos en los pliegos.
- c) Coordinar y verificar la resolución de problemas e incidencias en la ejecución del contrato.
- d) Actuar como interlocutora con una única Dirección Técnica del servicio durante la ejecución del contrato.
- e) La persona designada deberá contar y acreditar al menos una titulación universitaria y con formación específica en igualdad.
- f) La persona designada que desempeñe las funciones y tareas del objeto del contrato deberá contar con experiencia profesional de al menos 2 años en la elaboración o colaboración en la redacción de planes de igualdad.

## **5.- ACCIONES DE COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL.**

Las actividades de coordinación, seguimiento y evaluación del Plan de Igualdad del Cabildo Insular de Fuerteventura y del Plan Estratégico de Igualdad y Políticas de Género de Fuerteventuras se realizarán en coordinación y comunicación con el Servicio de Asuntos Sociales y con el Servicio de Recursos Humanos del Cabildo Insular de Fuerteventura.

La entidad adjudicataria elaborarán los informes siguientes:

- Cronograma mensual de las diferentes actividades o actuaciones del servicio.
- Informes de seguimiento y evaluación de los planes con la misma periodicidad con que se presenten al cobro de las facturas.

La entidad adjudicataria deberá cumplir las normas de comunicación e imagen corporativa que a tal efecto le comunicará el Cabildo de Fuerteventura.

## **6.- PLAZOS DE EJECUCIÓN.**

La entidad adjudicataria deberá presentar un diagnóstico del plan en un plazo no superior a doce meses. La elaboración y presentación del plan deberá presentarse en un periodo no superior a 3 meses desde la presentación del diagnóstico.

La implantación y seguimiento se iniciará una vez aprobado el plan y tendrá una duración por el tiempo que reste hasta la finalización del contrato, cuyo plazo máximo será de tres años incluidas todas las fases de ejecución.

## **7.- FORMA DE PAGO.**

La empresa adjudicataria deberá presentar la factura trimestralmente aportando el correspondiente informe detallado de las actuaciones desarrolladas en dichos periodos.

En el primer año:

Los pagos se realizarán trimestralmente, siendo los importes de cada trimestre del 25% de la cantidad destinada a la primera anualidad, debiendo aportar la empresa informe detallado de las actuaciones realizadas.

En el segundo y sucesivos años:

Los pagos se realizarán trimestralmente, siendo los importes de cada trimestre del 25% de la cantidad destinada a cada anualidad, debiendo aportar la empresa informe detallado de las actuaciones realizadas y del seguimiento según los indicadores establecidos.

## ANEXO 1

### RELACIÓN DEL PERSONAL DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA DESAGREGADA POR SEXO.

CATEGORÍA	GRUPOS DE CLASIFICACIÓN	MUJERES	HOMBRES
DIRECTIVOS	A1	3	1
PUESTOS DE JEFATURA	A1/A2	14	13
TÉCNICOS SUPERIORES	A1	47	16
TÉCNICOS MEDIOS	A2	45	34
ADMINISTRATIVOS/EDUCADORES	C1	103	53
AUXILIARES ADMINISTRATIVOS/ OFICIALES / MONITORES	C2	39	140
OPERARIOS/ AUXILIAR DE SERVICIO	E	36	87